

8. La entrada en vigor de este Acuerdo dejará sin efecto el Acuerdo para la supresión de visados diplomáticos entre el Reino de España y la República de Hungría de 7 de junio de 1989.

Si lo anteriormente expuesto es aceptable para su Gobierno, tengo el honor de proponer que la presente Carta y la respuesta a la misma constituyan un Acuerdo entre el Reino de España y la República de Hungría.

Aprovecho esta oportunidad para expresarle nuevamente, Excelencia, el testimonio de mi más alta consideración.»

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República de Hungría está conforme con los términos expresados en su Carta y en que la Carta de Vuestra Excelencia y la respuesta a la misma constituyan un Acuerdo entre la República de Hungría y el Reino de España.

Aprovecho esta oportunidad para expresarle nuevamente, Excelencia, el testimonio de mi más alta consideración.

Tamas Katona,
Secretario de Estado Político
de Asuntos Exteriores

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández Ordóñez, Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de España (Madrid).

El presente Canje de Cartas se aplica provisionalmente desde el 20 de julio de 1990, según se establece en el segundo párrafo del apartado 6 de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 28 de agosto de 1990.-El Secretario general Técnico, Javier Jiménez-Ugarte.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22927 *ORDEN de 7 de septiembre de 1990 por la que se corrigen errores en la de 21 de julio de 1990 sobre normas actuariales aplicables a los planes de pensiones.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1990, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 23217, segunda columna, primero:

1.d) Donde dice: «Evolución prevista de los parámetros y variable de contenido...»; debe decir: «Evolución prevista de los parámetros y variables de contenido...».

2. Donde dice: «Cuando un plan de aportaciones definida...», debe decir: «Cuando un plan de aportación definida...».

En la página 23218, primera columna, primera línea, donde dice: «base técnica del mismo»; debe decir: «base técnica del mismo».

Segundo. 2, tercera línea, donde dice: «a incluir»; debe decir: «a incluir».

Segunda columna: Sexto, 1, a), donde dice: «cualesquiera contingencias»; debe decir: «cualesquiera contingencias».

Madrid, 7 de septiembre de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía e Ilmo. Sr. Director general de Seguros.